MIAMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
SECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA

RESOLUCION AG-0342-2005 OBRAS EN CAUCES NATURALES

RESOLUCION DRCL- 001- 2019

CONSIDERANDO

Que la Empresa MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869, Rollo 46505: Imagen 96, cuyo representante legal es Tood Clewett, portador de la identidad personal PAS N 7561222 presentó solicitud para que se le otorgue autorización para instalar una alcantarillas de sobre el Rio Cascajal, ubicadas, en el corregimiento de Llano Grande distrito de La Pintada Provincia de Coclé

Que el día18 de octubre del 2018, se realizó la inspección de campo por funcionario del Ministerio de Ambiente de la dirección regional de Colon, y se verificó en el sitio la necesidad de colocar dicha alcantarillas ya que se requiere enderezar la vía que conduce al proyecto.

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998 establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que la Empresa MINERA PANAMA, S.A, cuenta con la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, Categoría III; del proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMA.

Que conforme a las consideraciones técnicas, la solicitud es viable y cónsona con las normas ambientales.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la autorización a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 501268 Documento 827327, 303869, Rollo 46505: Imagen 96, cuyo representante legal es Tood Clewett, portador de la identidad personal PAS N 7561222 para instalar alcantarillas sobre el Rio Cascajal en la coordenada geográfica UTM de la Toma 961938 N -559989 E y 961983 N - 560084 E p, UTM de la descarga, ubicado en el corregimiento de Llano Grande distrito de La Pintada Provincia de Coclé.

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente, autoriza a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A, a alcantarillas de concreto sobre el Rio Cascajal, ubicadas, en el corregimiento de Llano Grande distrito de La Pintada Provincia de Coclé.

TERCERO: El Ministerio de Ambiente, Ordena a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A cumplir con la legislación vigente y está obligado a evitar contaminación de las fuentes objeto de este permiso o autorización, como de contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTORA/O REGIONAL
FECHA 08-02-2019

CUARTO: La EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A, con la finalidad de estabilizar taludes y evitar arrastre de sedimentos a cuerpos de agua que puedan provocar turbiedad, deberá implementar técnicas de conservación de suelos y re vegetación en los mismos.

QUINTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley N° 25 del 8 de marzo de 2015
Ley N° 41 de julio de 1998
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo N°.70 de 27 de julio de 1973.
Resolución AG-0342-2005 – Obras en Cauces Naturales

Dado en la ciudad de Colón a los once ocho (8) días del mes de febrero 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TEC. EDWIN GUEVARA

DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO Mi AMBIENTE – COLÓN.

EG/ig

C.c. Expediente



MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTORA/O REGIONAL
FECHA 08-02-2019

NOTIFICACION
Siendo las 1:42 p.m. de hoy 8 de 2 de 2019
Personalmente a DRCL-001-2019 la presente Resolución
Notificado / Cédula
3-122-28